DICTAMEN N° 135/20
REF: E18-2019-4567-A- Moreyra Verónica Mariela s/Amparo.-------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A. DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
SU DESPACHO:

De mi consideración:

Accede nuevamente a este organismo asesor la actuación de referencia a efectos de dictaminar respecto del adjunto proyecto de decreto que en su art. 1° tiene presente la resolución judicial dictada en autos: "Moreyra Verónica Mariela c/Gobierno de la Provincia s/Acción de Amparo", Expte. N° 5831/2018 del Juzgado del Trabajo N° 3 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Silvia Cristina Suarez - Juez, la cual hace lugar a la Acción de Amparo y ordena a la Provincia del Chaco a que en el término de dos días de notificado, proceda a dictar el acto administrativo pertinente para hacer efectivo pase a planta permanente de la amparista, en los términos de la Ley N° 6655, en las funciones que actualmente desempeña y categoría acorde a dicha función, bajo apercibimiento de imponer astreintes.

En este sentido, se dictó el Decreto N° 2213 de fecha 09 de octubre de 2018, por medio del cual se tuvo presente la sentencia dictada en la causa N° 1526/2017 del Juzgado del Trabajo N° 3 y se nombró a la amparista a partir del 15 de agosto de 2018, en un cargo de la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social.

Posteriormente, en la causa judicial, se ordenó a la Provincia del Chaco a rectificar el Decreto N° 2213/2018, en cuanto a la designación de la señora Moreyra, debiendo serlo en la Subsecretaría de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Empleo de la Provincia del Chaco (conf. dictamen AGG N° 922/2019- fs. 14).

Por otro lado, atento la nueva estructura organizativa del Poder Ejecutivo, y dado que si bien el juzgado interviniente ordena la designación de la amparista en la subsecretaría mencionada, ésta oficina pública fue reestructurada dentro de la Administración Pública Provincial.

Así, no obstante el informe de fs. 24, a fs. 29 y 33 se interpreta que la agente Moreyra, corresponde a la jurisdicción 11, Subsecretaría de Empleo, perteneciente a la jurisdicción 11- ex Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, actual Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Se desprende del proyecto traído a consideración que se consignó equivocadamente el nombre del ministerio -jurisdicción 11-, siendo el correcto: Ministerio de Producción, Industria y Empleo, debiendo enmendarse en el mismo dicho error.

Habiendo intervenido las oficinas técnicas con conocimiento en la materia, como así también Fiscalía de Estado, Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales, Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental, Unidad de Recurso Humanos del Ministerio de Planificación y Economía y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, encontrándonos frente a una manda judicial debidamente

COPIA DIGITAL

notificada, esta asesoría legal entiende que, previa modificación apuntada precedentemente, deberá darse curso a la modificación del decreto N° 2213/18 conforme proyecto bajo análisis.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

FECHA: 16-03-2020

Dr. JORGE PABLO ALEGRE
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DIGITAL